



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2017-MDY

Yura, 21 de abril del 2017

VISTO:

El Informe N° 0135-2017-GPYP-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 385-2017 del despacho de Alcaldía, la decisión del Titular de Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba el Reglamento del D.L. N° 1252, el mismo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el que establece en su artículo 6°: Órgano Resolutivo, inciso d) el cual señala que: "d) Designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realiza las funciones de la UF y UEI. Asimismo designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; así como al Responsable(s) de la Unidad(es) Formuladora (s) de su sector, GR o GL; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones"

Que, el Órgano Resolutivo de la Municipalidad Distrital de Yura recae en el Alcalde como Titular del Pliego, asimismo para la designación del Órgano que realizará las Funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, será conforme a la Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 – Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que establece los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la Fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión; para efectos de la designación de los Responsables de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y la Unidad Formuladora UF.

Que, mediante Informe N° 0135-2017-GPYP-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la designación de los responsables de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y la Unidad Formuladora-UF.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yura, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, a:

ÓRGANO RESPONSABLE	RESPONSABLE
Oficina de Formulación de Proyectos	Arq. Isela Verónica Bonifacio Calcina

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Yura, siendo las funciones y responsabilidades las establecidas en el artículo 7° del Decreto N° 027-2017-EF, a:

ÓRGANO RESPONSABLE	RESPONSABLE
Sub Gerencia de Planificación y Racionalización	Econ. Emilio Castillo Barreda

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General, cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

